

Resolución No. 393 MAGAP

ING. ROBERTH MAURICIO PROAÑO CIFUENTES
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral segundo del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: *“Contratación mediante lista corta: cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por le monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 por le monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.*

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.

En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1848-M del 08 de junio de 2011, el señor Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola, Ing. Diego Iván Velástegui Calero, solicita al Subsecretario de Fomento Agrícola (e), señor Franklin Eleuterio Columba Cuji, su autorización

para la consultoría de “Sistematización de procesos internos y externos de la Unidad de Seguro Agrícola”, por un valor de US\$ 60.000,00 (Sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100);

Que, mediante sumilla inserta con fecha 10 de junio de 2011 en Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1848-M del 08 de junio de 2011, el señor Subsecretario de Fomento Agrícola (e), señor Franklin Eleuterio Columba Cuji, autoriza la consultoría de “Sistematización de los procesos internos y externos de la Unidad de Seguro Agrícola”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-2123-M, del 23 de junio de 2011, el señor Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola- MAGAP, Ing. Diego Iván Velástegui Calero, solicita a la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez su aprobación de los Términos de Referencia de la Consultoría de Sistemas para la “Sistematización de los procesos internos y externos de la Unidad de Seguro Agrícola”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-6705-M, del 24 de junio de 2011, la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, informa al señor Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola- MAGAP, Ing. Diego Iván Velástegui Calero, que la Dirección de Gestión Informática aprueba los Términos de Referencia de la Consultoría de Sistemas para la “Sistematización de los procesos internos y externos de la Unidad de Seguro Agrícola”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-2196-M, del 27 de junio de 2011, el señor Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola- MAGAP, Ing. Diego Iván Velástegui Calero, pone a consideración del señor Subsecretario de Fomento Agrícola (e), señor Franklin Eleuterio Columba Cuji, las empresas que participarán en el proceso de contratación de Lista Corta para la Consultoría “Sistematización de los procesos internos y externos de la Unidad de Seguro Agrícola”, estas son: LATINUS, E-PROFESSIONAL S.A; y, TURBOTELTIC CIA. LTDA; FIXGROUP S.A, lo cual fue autorizado por la autoridad competente mediante sumilla inserta en el mismo memorando;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8851-M, del 11 de agosto de 2011, Sra. Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, remite al señor Subsecretario de Fomento Agrícola (e), la certificación de fondos para la contratación de la consultoría por lista corta sobre la “Sistematización de los procesos internos y externos de la Unidad de Seguro Agrícola”, por un monto de US\$ 60.000,00 (Sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), en aplicación a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-034-001-730701-0000-001-0000, denominada “Desarrollo de Sistemas Informáticos”, certificación No. 631;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-1576-OF del 18 de agosto de 2011, el señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio le solicita al señor Subsecretario de Tecnologías de la Información de la Presidencia de la República, Ing. Mario Fernando Albuja Sáenz, su autorización para realizar los trámites correspondientes para sistematizar los procesos internos y externos que ejecuta la Unidad de Seguro Agrícola, UNISA, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) del Acuerdo No. 119;

Que, mediante Oficio No. SNAP-STI-2011-399-OF del 25 de agosto de 2011, el señor Subsecretario de Tecnologías de la Información (e), Sr. Manuel Rodríguez Abril se dirige al señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, e indica que la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Presidencia de la República, se pronuncia favorablemente por la continuación del proceso siempre que se tengan en cuenta las especificaciones sugeridas en el mencionado Oficio.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-9944-M del 06 de septiembre de 2011, la señora Directora de Gestión Informática, Anl. Lorena Consuelo De Fátima Valverde Yépez informa al Ing. Diego Iván Velástegui Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola que en razón del pronunciamiento favorable de la Subsecretaría de Tecnología de la Información de la Presidencia de la República, se validan los Términos de Referencia del proceso para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3501-M del 08 de septiembre de 2011, el señor Subsecretario de Fomento Agrícola, Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, remite a la señora Subsecretaria de Asesoría Jurídica, Abg. María Luisa Granizo Cruz, los documentos requeridos para el inicio de proceso para la consultoría “Sistematización de los procesos internos y externos de la Unidad de Seguro Agrícola”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAGAP.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone en su artículo 2 que el monto autorizado para contratación es: *“Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se señalan a continuación: Subsecretarios, Coordinadores Generales, y Directores Provinciales desde 0,000007 hasta 0,00003 del presupuesto inicial del estado”*;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos de Contratación elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia y especificaciones técnicas proporcionadas por la UNISA, para el proceso de Contratación por Lista Corta de Consultoría para la **“Sistematización de los procesos internos y externos de la Unidad de Seguro Agrícola”**.

Art. 2.- Invitar inmediatamente a las empresas LATINUS, E-PROFESSIONAL S.A; y, TURBOTELTIC CIA. LTDA; FIXGROUP S.A, a fin de que presenten su oferta para el proceso

de Contratación por Lista Corta de Consultoría sobre la **“Sistematización de los procesos internos y externos de la Unidad de Seguro Agrícola”**.

Art. 3.- Disponer la conformación de una Comisión Técnica, de acuerdo al Art. 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, integrada por la Sra. Analista Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática; Diego Iván Velástegui Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola y la Eco. Sara Tobar Olvera, como administradora del contratado para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en Contratación por Lista Corta de Consultoría para la **“Sistematización de los procesos internos y externos de la Unidad de Seguro Agrícola”**.

Art. 4.- Actuará como Secretario para el proceso de Contratación por Lista Corta de Consultoría para la **“Sistematización de los procesos internos y externos de la Unidad de Seguro Agrícola”**, el Dr. Edwin Bauz Veloz, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 5.- La ejecución de la presente Resolución, a la Unidad de Seguro Agrícola, UNISA, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 6.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los funcionarios responsables y encargados en el presente proceso.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública proceda a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **03 OCT 2011**



ING. ROBERTH MAURICIO PROAÑO CIFUENTES
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA